

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE INGRESOS. CATASTRO.				133
NOMBRE:	CLASIFICACION:	CLAVE	FECHA DE REGISTRO		
REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE AVALÚOS FISCALES ELABORADOS POR PERITOS VALUADORES AUTORIZADOS POR LA TESORERÍA	TRAMITE	CAT-04	9	5	2016
OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO					
FIJAR LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU UTILIZACIÓN PARA TRÁMITES DE TRASLADO DE DOMINIO					
USUARIOS					
PERITO VALUADOR INMOBILIARIO AUTORIZADO POR LA TESORERIA MUNICIPAL					
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA		
AVALÚO FISCAL AUTORIZADO	VER APARTADO DE OBSERVACIONES	3 DÍAS	1 AÑO		
LUGAR DONDE SE REALIZA					
OFICINA RECEPTORA	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. CATASTRO.				
HORARIO DE ATENCION	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	TELEFONO	472 7 22 01 10 EXT. 107 Y 130		
DOMICILIO	OCAMPO #1 ZONA CENTRO	E-MAIL	catastro@silao.gob.mx y catastrosilao@gmail.com		
OFICINA RESOLUTORA	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. CATASTRO.				
HORARIO DE ATENCION	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	TELEFONO	472 7 22 01 10 EXT. 107 Y 130		
DOMICILIO	OCAMPO #1 ZONA CENTRO	E-MAIL	catastro@silao.gob.mx y catastrosilao@gmail.com		
REQUISITOS	DOCUMENTO REQUERIDO				
	ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES		
1.- PRESENTAR AVALÚOS PARA SU REVISIÓN..	1	2	3 COPIAS.		

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE	*EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE	
OBSERVACIONES		
SE COBRARÁ 30% SOBRE HONORARIOS DESCRITOS:		
<p>I. POR AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS, SE COBRARÁ UNA CUOTA FIJA DE \$99.62 MÁS 0.60 AL MILLAS SOBRE EL VALOR QUE ARROJE EL PERITAJE.</p> <p>II. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE NO REQUIERAN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE TERRENO:</p> <p style="padding-left: 40px;">A) HASTA UNA HECTÁREA \$251.32</p> <p style="padding-left: 40px;">B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES \$9.41</p> <p>C). CUANDO UN PREDIO RÚSTICO CONTenga CONSTRUCCIONES, ADEMÁS DE LA CUOTA ANTERIOR SE APLICARÁ LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CUOTA FIJA.</p> <p>III. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE REQUIERAN EL LEVANTAMIENTO DEL PLANO DEL TERRENO:</p> <p style="padding-left: 40px;">A)HASTA UNA HECTÁREA \$1,891.74</p> <p style="padding-left: 40px;">B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES HASTA 20 HECTÁREAS \$242.05</p> <p style="padding-left: 40px;">C) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS QUE EXCEDAN DE 20 \$190.55</p> <p>LOS AVALÚOS QUE PRACTIQUE LA TESORERIA MUNICIPAL SÓLO SE COBRARÁ CUANDO SE HAGAN A PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE O PARTE INTERESADA O SEAN MOTIVADOS POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.</p>		
EN ESTE ESPACIO MENCIONAR SI APLICAN ALGUNAS DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE “ AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA ”		
FUNDAMENTOS DE LEY		
<p>LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EN VIGOR ARTÍCULOS 162 AL 178.</p> <p>LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ARTÍCULO 27 FRACCIONES I,II,III Y IV.</p>		
FUNDAMENTOS EN DISPOSICION REGLAMENTARIA		
NO TIENE.		
SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISION DEL TRAMITE		
DESCRIPCION		

		FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN.	NÚM. DE REVISIÓN,
REVISO NOMBRE Y FIRMA	AUTORIZO NOMBRE Y FIRMA	28/6/2017	14/04/2017	(1) (2) (3) (4)